



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
ALTA DE CONSTRUCCIÓN CON DOCUMENTOS			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Tesorería Municipal Dirección General de Ingresos, Recaudación, Impuesto Predial y Catastro	
Dirección y teléfono		Calle Cuauhtemotzin número 4, colonia, Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 777 329-5541 catastro@cuernavaca.gob.mx	
Horario de atención		Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas	
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director de Actualización Geográfica, Estadística e Informática	
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
Persona que puede presentarlo		El propietario con previa identificación o gestor con poder, (pasar a la Dirección de Catastro para su cotejo).	
Casos en los que se presenta		Cuando el contribuyente manifieste la construcción	
Medio de presentación		Pago de servicio catastral	
Costo		\$316.84	
Área de pago		Dirección de Catastro	
Forma de determinar el monto		1 UMA=84.49 *3=253.47 más el 25 % total=316.84	
Plazo máximo de resolución		7 días	
Vigencia		La vigencia depende de la normatividad de cada dependencia.	
Afirmativa ficta / Negativa ficta		Negativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Acreditar interés jurídico (Identificación del propietario)	1	1
2	Recibo de Pago de Derechos	1	
3	Ir al corriente en su pago predial		1
4	Oficio de Ocupación	1	1
5	Licencia de Construcción	1	1
6	Planos Arquitectónicos	1	1
Observaciones adicionales			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
Del trámite o servicio		Artículo 77, fracciones XXIII Y XXXVII, del Reglamento de Gobierno y de	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	<p>la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5705.</p> <p>Artículos 63 y 100 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 30 de julio de 2003, con el número de ejemplar 4268.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	<p>Artículo 63 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" de fecha 30 de julio de 2007, con número de ejemplar 4268.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	<p>Artículo 12, apartado 4.3.3.3.9, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuernavaca Morelos, para el ejercicio 2019, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5692.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	<p>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.</p>

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Cuauhtemotzin No. 4, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5441
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021